



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 427/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Encargos a medios propios

Interesado: Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
427/2023	Presidente	07/12/2023	2023-2590

Mediante la presente, se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante decreto 2023/0984 de fecha 15/05/2023, se disponía entre otros, encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN, SA); aprobar el encargo a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. con NIF A38279972 para realizar la actuación denominada "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO EN SENDEROS Y MIRADORES DE LA GOMERA" por importe de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (306.928,02.-€); y, se autorizaba y disponía a favor de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. con NIF A38279972, el gasto correspondiente al encargo indicado en el apartado anterior, por el importe total de 306.928,02.-€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 43237/6270020 "Ordenación y Promoción Turística. Inv. Repos.Asoc." y 92000/627000 "Servicios de carácter Gral.Proyectos Complejos", con un plazo de ejecución a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la formalización del encargo (fecha formalización 17/05/2023), debiendo concluir antes del 15 de diciembre de 2023, en consonancia con el plazo de ejecución establecido en la Orden N.º 394/2020 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de 19 de noviembre, modificada por Orden Nº 383/2022.

Resultando que, en fecha 04/09/2023 tiene entrada en el Cabildo escrito presentado por GESPLAN SA mediante el cual solicita una ampliación de plazo de ejecución en 6 meses más, motivado porque: *"durante los meses de junio, julio y agosto de 2023, técnicos de GESPLAN han estado solicitado presupuestos a distintas empresas para la formalización de contratos menores y licitaciones pertinentes para poder llevar a cabo la ejecución del encargo. Coincidiendo con meses de verano, y por lo tanto con escasez generalizada de personal en las empresas a las que se le ha solicitado oferta económica, uno de los inconvenientes que ha retrasado el inicio del encargo ha sido la tardanza en recibir las ofertas por parte de los proveedores. Otro inconveniente ha sido la subida prácticamente*

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151





semanal de precios en los suministros, lo que ha supuesto otro problema a la hora de conseguir empresas que puedan fijar precios durante al menos cuatro (4) meses. Según el apartado SÉPTIMO.- Plazo, prórroga y modificación de la Propuesta de Resolución de la Orden del encargo “En el caso que a este Cabildo Insular le sea concedido una ampliación del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el encargo podrá ser ampliado por el plazo necesario para terminar la ejecución de la actuación, por acuerdo expreso del Órgano Encomendante y previa justificación de las causas dilatorias, en todo caso, queda supeditada a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones por parte del Gobierno de Canarias y se solicita una ampliación del plazo de ejecución por seis (6) meses, debido a que la gestión técnica para la puesta en marcha se ha dilatado con respecto a la planificación inicial del encargo.”

Considerando que el proyecto está sujeto a financiación por subvención nominada del Gobierno de Canarias (programa Islas Verdes), y tras la solicitud de prórroga el 06/09/2023, no es hasta el 30/11/2023 cuando tiene entrada en el registro de este Cabildo la Orden n.º 170/2023 de la Consejería de Turismo y Empleo de modificación de la orden n.º 394/2020, de 19 de noviembre, de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se concedió una subvención nominada al Cabildo Insular de la Gomera, por importe de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (333.333,33 €), con destino a financiar gastos del programa turístico islas verdes, en lo relativo a la ampliación del plazo de realización y justificación, estableciendo en su dispositivo: *primero.-modificar el resuelvo tercero de la orden de la extinta consejería de turismo, industria y comercio, n.º 394/2020, de 19 de noviembre, por la que se concede una subvención nominada a favor del cabildo insular de la gomera, por importe de 333.333,33 € , con destino a financiar gastos del programa de desarrollo turístico islas verdes, quedando redactado de la siguiente forma: “las actividades subvencionadas deberán estar realizadas antes del 31 de diciembre de 2024, sin que exista la posibilidad de prorrogar dicho plazo”. Segundo.- Modificar el resuelvo séptimo apartado cuarto de la Orden de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, n.º 394/2020, de 19 de noviembre, por la que se concede una subvención nominada a favor del Cabildo Insular de La Gomera, por importe de con destino a 333.333,33 € financiar gastos del programa de desarrollo turístico Islas Verdes, quedando redactado de la siguiente forma: “4.- La justificación de la actividad subvencionada se hará a través de una declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas, todo ello antes del 31 de diciembre de 2024.*

En el apartado 6, letra b) del artículo 32, la LCSP señala que: “El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo”.





Y es precisamente el documento de formalización el que prevé en el apartado séptimo que: *“el plazo de ejecución del encargo, comenzará a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la formalización del encargo, debiendo concluir antes del 15 de diciembre de 2023, en consonancia con el plazo de ejecución establecido en la Orden N.º 394/2020 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de 19 de noviembre, modificada por Orden N.º 383/2022.*

En el caso que a este Cabildo Insular le sea concedido una ampliación del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el encargo podrá ser ampliado por el plazo necesario para terminar la ejecución de la actuación, por acuerdo expreso del Órgano Encomendante y previa justificación de las causas dilatorias, en todo caso, queda supeditada a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones por parte del Gobierno de Canarias.

...”

Por lo que habiéndose concedido al Cabildo de La Gomera una ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones y considerando las razones expuestas por Gesplan que justifican el retraso en la ejecución del encargo, se podrá conceder la ampliación de plazo solicitada por esta última.

No resulta de aplicación al presente supuesto la previsión contemplada en el artículo 195.2 de la citada LCSP, relativo a posibles demoras en la ejecución de los contratos, toda vez que nos encontramos ante un encargo a medio propio, expresamente excluido de la caracterización como contrato (32.1 LCSP), en similares términos la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 12, excluye este tipo de negocios de su ámbito de aplicación.

Considerando que el importe total de la citada actuación se mantiene inalterado, coincide con el previsto en el Decreto de encargo nº 2023/0984 de fecha 15/05/2023, por lo que la presente ampliación del plazo carece de repercusión económica, en la medida que no hay un incremento del gasto total, no obstante y habida cuenta que con la ampliación del plazo de ejecución del gasto se ejecutará en dos anualidades presupuestaria y atendiendo a lo previsto en el artículo 176 de la LRHL en cuanto a la temporalidad de los créditos, con carácter previo a la concesión del plazo se debe someter a fiscalización previa.

Considerando que corresponde a la presidencia resolver de acuerdo con lo anteriormente dispuesto y, en virtud de las competencias conferidas por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Contratos del Sector Público así como de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 57 j), de la Ley 8 /2015, de Cabildos Insulares; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Decreto de encargo de





fecha 15/05/2023, de acuerdo con las Bases de Ejecución del presupuesto y demás normativa concordante, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4976 de 5 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder formalmente a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), NIF: A- 38279972, la prórroga para la ejecución de las actuaciones: “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO EN SENDEROS Y MIRADORES DE LA GOMERA” por importe de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (306.928,02.-€), **por plazo de seis meses (hasta el 17/06/2024).**

La ampliación de dicho plazo en ningún caso puede suponer alteración alguna del objeto del encargo ni variación en los precios unitarios de aplicación, extremos que quedan sujetos estrictamente a lo señalado en el Decreto de encargo 2023/0984 de fecha 15/05/2023.

SEGUNDO: Notificar la correspondiente resolución a la empresa pública GESPLAN S.A. y demás interesados, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que contra el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación que regula los artículos 44 y siguientes de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) o directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, en el caso de desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.





Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 65Y519EXYZ4K59X7ZC565H2Z
Verificación: <https://la Gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151

